

## La instrucción táctica

¿Qué nos proponemos al escribir sobre esto? ¿Desterrar la rutina? ¿Qué candidez! Para eso sería necesario remover la constitución actual del Ejército desde lo más alto hasta sus cimientos, desde el general que manda brigada, división ó cuerpo de Ejército, hasta el alumno de la Academia á quien, por nuestro especialísimo modo de ser, hasta hace poco se le obligaba á dedicar (preferentemente su aplicación y sus afanes al estudio de las matemáticas, lo que daba por resultado que la parte militar quedase relegada al último término.

El mal está en esto, en nuestro sistema de mando y en una organización que sólo figura en el papel y en los presupuestos del Estado. A nadie se le exige aquí responsabilidad más que al coronel jefe de Cuerpo.

De nada le servirán á éste su entusiasmo, su inteligencia, su constante deseo de aprovechar en beneficio de la instrucción las inmejorables cualidades de nuestro soldado bajo la dirección de una oficialidad instruídísima, ávida de entrar de lleno en las corrientes, prácticas por excelencia, de la enseñanza militar moderna. Y de nada le servirá todo eso por lo que verá el que este artículo leyere.

Presentamos el caso de un jefe de Cuerpo, á cuya brigada se destina un general de esta categoría, el cual, por su parte, no sabe si el ministro lo sostendrá allí mucho ó poco tiempo, ni si él toma a aquel puesto como paso para otro, y que previo el permiso de la autoridad militar competente, decide revistar su brigada para cumplir con este acto un deber elemental de su cargo.

Es todo lo más que acaso se le podrá exigir.

El jefe del regimiento designado, espera tranquilo y confiado la anunciada visita ó revista en su cuartel. Y como dentro del local solo se puede juzgar de la policía, buen régimen y disciplina de la tropa, se disponen las cosas de modo que en este punto no haya nada que desear. Y el cuartel, ruinoso convento, que sirve de albergue al regimiento, se arregla todo lo posible, presentándolo limpio como una patena, con sus muros blanqueados, su zócalo negro, gris jaspeado, ó con los colores nacionales; los dormitorios, después de entretenido *safarrancho*, que suele costar un par de alpargatas á cada soldado, aparecen limpios como el oro; las camas bien tendidas y alineadas, las perchas bien cuadradas, algunas macetas con sus pequeños arbustos aquí y allá, y la tropa... ¡Ah, la tropa! En un estado de policía brillantísimo. En eso sí que no cedemos la primacía á ningún ejército. Sus sudores y fatigas les cuesta á los pobres capitanes y oficiales de compañía.

Termina la revista. Las compañías se han presentado en distintos trajes, y si el general es de los entusiastas y le gustan los soldados, ordena al jefe que forme el regimiento con armas, en traje de diario ó de campaña, según sus aficiones, para que manobre en el patio del cuartel...

Y naturalmente. Allí, en aquel espacio reducido, no puede hacerse otra cosa que giros y manejo de arma y acaso marchar un poquito, haciendo alto en seguida y rompiendo la marcha de nuevo, todo con una precisión, una exactitud y un prodigio tal de habilidad (si la tiene el que manda) para dar las voces ejecutivas (sobre todo las ejecutivas) al levantar ó sentar en el suelo el pie tal ó cual, que el general se queda atónico y prorrumpe en exclamaciones de aprobación y felicitación al jefe del Cuerpo.

Pocos días después se presenta el general de la división y se repite la misma

escena. De vez en cuando va también el capitán general, y en cada una de sus visitas, sobre poco más ó menos, ocurre lo mismo.

A los pocos meses, ó días, nuevo general de brigada, nuevo general de división y nuevo capitán general. Y vuelta á lo dicho anteriormente.

En la mayoría de las guarniciones, por no tener campos de instrucción ó por el poco número de soldados, no es posible llevar al campo las unidades, y sin más preámbulos exponer el general al jefe un problema táctico cualquiera, para juzgar de la aptitud de todos y de cada uno, y dejar que lo desarrolle simulando un combate, según el leal saber y entender del que manda.

Y como los jefes de Cuerpo de algunas guarniciones ya saben á qué atenerse en este punto y están convencidos de que no se les puede exigir semejanza cosa, cuidan ante todo de no desmerecer en el concepto de sus generales, presentando su cuartel limpio y ordenado, una tropa muy aseada y diestra en el manejo del arma, en los giros y en el compás de la marcha con ó sin música. Todo lo más, y si el capitán general autoriza los ejercicios, se cuida de ensayar bien la escuela en orden cerrado y despliegues en orden de combate, ó sea la parte doctrinal, mecánica de las formaciones reglamentarias.

—En mi larga carrera militar—nos decía un general—jamás he visto otra cosa, y por mi parte, confieso ingenuamente que me guardaré muy mucho de exigir nada que se separe de estas costumbres.

El abandono y el desconocimiento de lo que constituye la escuela de paz, da lugar á esos absurdos planes estratégicos desarrollados con maniobras ajustadas á patrón que hace algunos años hubieron de efectuarse.

Campos de instrucción donde haya unidades del Ejército y tener nutridos los cuerpos en determinados meses del año, y pronto lograremos que practiquen todos lo que hoy se realiza en bastantes guarniciones.

## El impuesto de inquilinato

La opinión en general se agita, y la militar es ahora presa de una gran zozobra.

En virtud de razones, que no es ocasión de alegar hoy, se les ha concedido el derecho á una razonable exención. No es absoluta. Se halla condicionada en forma justa.

Pero llega el momento presente, y según los reportes, que hacen información en la Presidencia del Consejo de ministros, el conde de Romanones no es partidario de la exención especial de los militares.

¿Fue su pensamiento tan allá como sus palabras? ¿Va la realidad de sus propósitos al compás del pensamiento?

Las visitas que recibimos, las cartas que nos escriben, revelan el disgusto producido por las palabras del conde de Romanones.

Nosotros oremos que no debió ser bien comprendido. Pronto saldremos de dudas, porque en estas cuestiones, lo peor que se puede hacer, es sembrar la incertidumbre.

## El Consejo de ministros DE AYER

A las cinco de la tarde comenzó el Consejo de ministros celebrado ayer en la Presidencia.

El conde de Romanones dijo al entrar que sería breve la reunión y que las asuntos principales eran el decreto sobre el régimen de Marruecos, el inquilinato y algunos expedientes de trámite.

El ministro de la Guerra informó de que hay tranquilidad completa en todas las posiciones ocupadas en Marruecos, agregando que el campamento instalado junto á Tetuán ha sido trasladado á otro sitio, porque el que tenía era malo.

El Sr. Alba dijo que, según le comunicaba el gobernador de Oviedo, ha muerto otro de los heridos.

La lista de las víctimas no se ha hecho aún, porque no se han podido identificar algunos cadáveres.

Agregó que llevaba antecedentes sobre el impuesto de inquilinato.

El Sr. Navarro Reverter habló de los rumores circulados acerca de una inteligencia con el Gobierno italiano. Advirtió que nuestro embajador en el Quirinal había conferenciado con el ministro de Negocios Extranjeros; pero sólo para tratar de la anexión de la Libia á Italia y de la acción española en Marruecos. Y ningún otro ministro comunicó cosa alguna de interés.

A las ocho y veinte dió el Sr. Alba á la Prensa la siguiente nota oficiosa, momentos antes de retirarse los ministros.

«El Consejo conoció con sentimiento las noticias recibidas de la catástrofe de Gijón y ratificó el acuerdo de que saliera para el lugar de la desgracia el señor ministro de Fomento.

El señor presidente excitó una vez más á los ministros á preparar con toda actividad los proyectos de sus respectivos presupuestos, dando aquellos cuenta del estado de sus trabajos, que permite la esperanza de que podrán ser sometidos oportunamente á la deliberación de las Cortes.

Los ministros de la Gobernación y Hacienda, en lo que á sus respectivos departamentos incumbe, expusieron al Consejo los factores todos de la cuestión relativa al impuesto sobre el inquilinato, en que se ocupan estos días la opinión y la prensa en Madrid.

El Consejo convino en proceder á reformar el régimen tributario, acudiendo en su día á las Cortes, donde se encuentran ya los proyectos de ley relativos á la sustitución del impuesto de Consumos y el régimen económico de las Corporaciones locales.

El Consejo ha examinado, por último, con todo detenimiento los proyectos de Real decreto y de instrucciones relativos á la organización y funcionamiento de la acción española en Marruecos, que le ha sometido el ministro de Estado.

Por unanimidad se aprobaron los expedientes siguientes:

Contrato de adquisición de aparatos telegráficos.

—Autorización para abrir un concurso de locales en Madrid, con destino á almacén de material de Telégrafos.

—Estaciones radiotelegráficas de Cádiz y Matagorda, pertenecientes á la Compañía Transatlántica: autorización.

—Contratación, por subasta, del suministro de papel blanco para el servicio de la Fábrica de la Moneda.

## La guerra en Oriente

Pidiendo la intervención. —Kiamil no había muerto. —Un aterrizaje desgraciado.

PARIS, 26.—Se ha anunciado oficialmente que la petición hecha por el embajador de Turquía al ministro de Estado en Inglaterra, Sir Edward Grey, á nombre de su Gobierno, solicitando la intervención de las potencias para la cesación de la guerra, ha sido debidamente transmitida á las potencias.

Se desmiente que haya fallecido el ex gran visir de Turquía Kiamil pachá.

Se cree que se firmará la paz antes de tres semanas.

Se ha confirmado que el aviador ruso Klostine, que estaba al servicio de los búlgaros, y que aterrizó dentro de las defensas de Andrinópolis, ha sido fusilado por orden de Chukri pachá.

## La revolución mejicana

La anarquía. —Actos de pillaje. —Un sumario. —Las potencias avisan.

LONDRES, 26.—Comunican de Méjico que aumenta la revolución toda la República. Partidas de insurrectos y bandoleros asaltan los trenes é incendian caseríos y haciendas.

El Gobierno espera poder dominar la insurrección. El general Huerta ha manifestado que se está incautando un sumario, exento de toda falsedad, referente á la muerte de Maglero y Suárez, y que publicaba á la opinión pública que suspendiese todo juicio y censura hasta que se conozca el resultado.

Los diplomáticos amenazaron con la intervención por sus respectivos países, si el Gobierno mejicano no garantiza las vidas y haciendas de los extranjeros.

## ¿Intervención?

LONDRES, 26.—Un despacho de Nueva York afirma que se tiene allí por seguro que los Gobiernos de Inglaterra y los Estados Unidos pedirán al de Méjico que restablezca el orden á la mayor brevedad, y que si esta petición no fuere atendida y la anarquía continuara, aquellos dos Gobiernos adoptarían resoluciones eficaces al indicado objeto.

## EL DÍA MILITAR

— INFORMACIÓN DE MADRID — PROVINCIAS — EXTRANJERO —

### Intercambio escolar.

TOLEDO, 27.—Ayer visitaron los directores de las Academias militares el colegio de Infantería, quedando altamente satisfechos del estado en que se encuentra: les acompañaban los capitanes y alumnos que venían en comisión.

Después se celebró fraternal banquete, al que asistieron todos los profesores, y terminado éste, asistieron á una función en el teatro Rojas.

Hoy regresarán á sus respectivos destinos.

### Escuela militar subvencionada.

PAMPLONA, 26.—La escuela militar de esta ciudad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento y la Diputación.

Cuenta con un centenar de alumnos, y empezará á funcionar en breve.

## Personal de Marina

### Condecoraciones.

Se concede la cruz de tercera clase, blanca, pensionada, del Mérito Naval, al subinspector de Sanidad D. Gabriel Rebellón: la segunda á D. Enrique Navarro, y la de primera al teniente de navío D. Juan González de Rueda; la de segunda, roja, pensionada, al teniente de navío D. Antonio Espinosa y León, y la de primera á los señores D. Manuel García y don Francisco Martínez Domenech.

### Destinos.

Se nombra jefe del primer Negociado de la segunda Sección del personal del Estado Mayor Central al capitán de navío don Salvador Buhigas, y de la segunda Sección de material al capitán de navío D. Francisco Barreda Miranda.

—Se nombra comandante de Marina de Barcelona al capitán de navío don Antonio Montis, y de la de Algeciras á D. Victoriano Suances.

—Se confiere el mando del crucero «Reina Regente» al capitán de navío D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba.

—Pasan asignados á la Comisión inspectora del Ferrol, para en su día formar parte de la dotación del acorazado «España», los tenientes de navío D. Jesús María Manjón, don Pedro Zarandona y D. Joaquín Freire, y los alféreces de navío D. Juan A. Suances y don Rafael Espinosa de los Monteros.

## NUESTRA ACCION EN AFRICA

(Por telégrafo).

### Varias noticias.

MELILLA, 26.—Procedentes de Yadumen llegó la cuarta compañía del batallón de Cazadores de Segorbe.

Por fuerzas del regimiento de Infantería de Africa han sido relevadas las del mismo Cuerpo que cubrían los destacamentos en las posiciones de Sidi-Amel y Sidi-Musa.

Hí marchado á España el auditor general Sr. Sáiz Pardo.

Después de recorrer la costa de Alhucemas, ha regresado á esta rada el cañonero «Bonifaz».

En el vapor correo «Vicente Puchol» llegaron veinte caballos con destino al depósito de ganados de esta plaza.

### De nuestra ocupación en Tetuán.

CEUTA, 26.—Dicen de Tetuán que hoy se presentaron al general Alfau para hacer acto de su misión á España los notables de la kabilá Kalallen.

El general recibió afablemente á los comisionados, á los que manifestó su deseo de que cada día se estrechen más las relaciones que les unen con España.

Les obsequió con té, pastas y licores, saliendo los moros muy satisfechos de la entrevista.

Se han instalado puestos de Guardia civil de Caballería en los poblados de Docón la Restinga y Ollek, compuestos de un cabo y cuatro guardias.

Han comenzado los trabajos preliminares del ferrocarril á Ceuta.

El general Alfau visitó las escuelas católicas y hebreas que dirigen los misioneros franceses.

El residente general fué recibido por el profesorado.

En los campamentos reina tranquilidad.

Las columnas de desembarco de los buques de guerra fundados en Río Martín realizaron esta mañana maniobras de combate.

### Ferrocarril á Marruecos.

El Sr. Villanueva comunicó ayer á los periodistas que acababa de recibir un telegrama de París, comunicándole que la Comisión his-

### Ascensos.

Se asciende al empleo inmediato al alférez de navío D. José Bouyón.

### Recompensas.

Se dispone que para los efectos del art. 3.º de la ley de Recompensas de la Armada, se considere como hecho de guerra el realizado por el alférez de navío D. Joaquín Alfonso de Luna, á bordo de la fragata «Numancia», el 2 de Agosto de 1911.

—Idem el del soldado de Infantería de Marina Domingo Díaz Novalta, por el mismo hecho que el anterior.

### La «Numancia» no se vende.

Se ha firmado un decreto en el que se ordena que no se proceda á la venta de la fragata «Numancia».

Nuestro aplauso al señor ministro de Marina.

### Movimiento de buques.

Fondeó en Melilla el cañonero «Bonifaz».

Salió de Alicante el cañonero «Marqués de la Victoria», fondeando en Valencia.

Llegó á Huelva el «Vasco Núñez de Balboa».

Salió de Sanlúcar para La Carraca, viéndose obligado á volver de arribada, el torpedero número 42.

Fondeó en la bahía de Cartagena, procedente de aquel Arsenal, el crucero «Cataluña».

Procedente de Gibraltar entró en Las Palmas el crucero de guerra ruso «Oleg».

## Extranjero

### INGLATERRA

#### La aviación en las maniobras.

En las últimas maniobras se ha puesto de manifiesto la influencia de la aviación en la exploración. En particular, en los días en que reinaban condiciones climatológicas favorables, ha sido muy difícil á los jefes de los bandos poder sustraerse á la observación aérea. Para obviar estos inconvenientes, se adoptaron acertadísimas disposiciones, tales como marchar por los prados, á ambos lados de los caminos y ocultar bajo la sombra de los árboles el material de guerra, durante los descansos y altos. Como consecuencia inmediata á la introducción del servicio de aviación en el ejército de campaña, hay que apuntar el desarrollo que han tomado las operaciones nocturnas.

pano francesa, que estudia allí la cuestión de los ferrocarriles de Marruecos, había llegado á un acuerdo respecto al ancho de la vía férrea de Tánger á Fez.

El ancho será de 1'44 metros, igual al de la línea internacional.

Añadió que continúa enviando obreros á Ceuta.

### Los cónsules Zugasti y Clará.

Ayer llegaron á Madrid los cónsules de España en Larache y Alázar, Sres. Zugasti y Clará, los cuales conferenciaron con el ministro de Estado sobre la acción española en Africa.

## Si tan largo lo fías...

Ayer hablamos en nuestro editorial del importante decreto sobre «Zonas polémicas» y de nuestra coincidencia con el ministro en ese punto!

Aplaudimos al general Luque y expresamos la satisfacción que tenemos, como también tendremos otras «en plazo remoto», por reformas que afectan á la escala de reserva, á las clases de tropa y á algunas entidades más.

Si la satisfacción es en «plazo remoto», bastante grande será nuestra paciencia.

¡Ay de quien se comió el NO!  
Nuestra alegría es por el «plazo remoto»; y sirven estas líneas de confirmación explícita de que así sucederá.

## La catástrofe de Gijón

(POR TELÉGRAFO)

Noticias oficiales.—La primera lista de muertos.

El gobernador de Oviedo ha teleografiado al ministro de la Gobernación lo siguiente:

«Conforme indicaba á V. E. remito la lista de los muertos habidos en la catástrofe de ayer, que me ha enviado el juez de Gijón, y es la siguiente:

Anacleto Arias González, Castor Nieto, Adolfo Corral Barredo, Alvaro García, Antonio Delgado, Lorenzo Morán, Celestino Busto, Agustín Castro, José Iglesias, Miguel González, Antonio Cuero, Alfonso Huaredo, Bernabé García, Castor Lajo, Jacinto Pérez Aparicio, Emilio García Pérez, Victoriano Alvar González y el *chauffeur*, llamado Marcelino. Todos son obreros, menos D. Victoriano Alvar González, que era el contratista.

Mañana volveré a Gijón, para presidir el entierro de las víctimas.

Más detalles. — El lugar del suceso. — Efectos de la explosión. — El entierro de las víctimas.

GIJÓN, 26.—Conócense interesantes detalles de los efectos producidos por la explosión.

Uno de ellos fué el causar destrozos y mover de su sitio bloques de 30 y 40 toneladas que se hallaban a más de 300 metros del lugar de la catástrofe.

Desperdigados por todas partes se ven pedruzcos de arcilla calcinada lanzados del interior de la montaña.

También se ven trozos de ropas, alpargatas, gorras y utensilios de trabajo.

Brigadas de obreros siguen removiendo los escombros.

Entre ellos se han encontrado hierros de algunos buques surtos en el Musel y que fueron arrancados por las piedras lanzadas con fuerza inaudita por la explosión.

En los tranvías eléctricos se dirige un enorme gentío al puerto del Musel para presenciar los efectos de la catástrofe.

La tremenda explosión causó por todas partes terribles estragos, cuyas huellas se aprecian visiblemente.

Casi todas las casetas destinadas a talleres que se hallaban en los alrededores del lugar de la explosión, quedaron derribadas o destruidas.

Hoy se verificará el entierro de los que murieron ayer en la catástrofe del Musel.

Asistirá el gobernador y todas las autoridades.

Todos los comercios cerrarán en señal de duelo, y la población entera hará una sentidísima manifestación de sentimiento.

**Pésame del Gobierno.**

El jefe del Gobierno dirigió ayer al alcalde de Gijón el siguiente telegrama de pésame:

«Presidente del Consejo al alcalde de Gijón:

Dolorosamente impresionado por la espantosa catástrofe que en estos momentos lleva el luto a ese laborioso vecindario, le expreso en nombre del Gobierno y en el mío, el duelo profundo que el suceso nos ha producido, comunicándole al propio tiempo que el ministro de Fomento sale esta tarde para esa con el encargo de socorrer a los heridos y sus familias; de expresar nuestra simpatía a Gijón en estos momentos de tristeza y de esclarecer las causas que han motivado la voladura, originando tan terrible e inesperada desgracia.»

**Libros y revistas**

**Contrán, que fué a Tierra Santa**, novela por Augusto Martínez Olmedilla, editado por la biblioteca Patria.—Precio, una peseta.

«Contrán, que fué a Tierra Santa» es una leyenda del género literario que hace medio siglo en tanto auge estuviera en las letras españolas, y que a la hora actual casi no lo cultivan los ingenios castellanos.

Acaso haya contribuido a esta decadencia de la leyenda el aire de vulgaridad que el naturalismo ha infiltrado en las letras, y sobre todo, en la novela contemporánea. Tal vez, por otra parte, haya contribuido la falta de facultades creadoras en los escritores modernos. Porque en el cultivo de la leyenda se requiere una imaginación fertilísima.

De estas cualidades necesarias da gallarda prueba Martínez Olmedilla en su libro «Contrán, que fué a Tierra Santa». Es una leyenda interesante, viva y pintoresca. Evoca todo el ambiente de una época que siempre ha atraído el fervor de los poetas, y que, espiritualmente, volvieron a vivir los escritores del gran ciclo romántico.

El libro está escrito con arte que sabe conquistar al lector, encadenándolo al encanto de la narración, llena de un inmenso interés desde las primeras páginas, sin que un solo momento pueda sustraerse a la sugestión oriente que domina por completo su ánimo.

Este libro hace el número 50 de los tomos editados por la «Biblioteca Patria». El precio de la colección publicada es el de 32'50 pesetas al contado, y el de 40 pesetas pagaderas en ocho plazos mensuales de cinco cada uno.

Para recibir los dichos cincuenta tomos basta dirigirse al administrador de la Biblioteca, Bailén, 35, principal, Madrid.

**DE LA CALLE**

**Un aplauso a la policía.**

Los madrileños empiezan a sentir los efectos de la acción del Sr. Méndez Alanis.

Hasta hace poco, era una vergüenza cruzar por ciertas calles desde las primeras horas de la noche; bandadas de mujeres, a voz en grito, os brindaban sus favores, riñas e insultos de grupo a grupo, todo ello era lo corriente.

Anoche cruzamos todas las calles del centro (Jacometrezo, Luna, Callao, Carmen, etc.) en la ausencia de los pasados «adornos» vimos la mano de la policía.

Por ello enviamos nuestra felicitación al señor Alanis, comisario y agentes del distrito, sin perjuicio de ocuparnos otro día con detalles de esta valiosa labor moralizadora.

**Conferencias sobre Marruecos**

Mañana viernes, a las seis de la tarde, dará el teniente coronel de Infantería, D. Ricardo Donoso Cortés, en el Centro del Ejército y de la Armada, su segunda conferencia sobre la zona española en Marruecos, dedicada al estudio de la situación, límites, apografía e hidrografía de la zona española del Norte del citado imperio.

**UN ÉXITO**

Con motivo de una cuestión entre los ministros de la Guerra y Hacienda sobre lo que se refiere a exacciones de impuestos, de cuyo conocimiento quería tener la exclusiva el segundo de dichos departamentos, se ha firmado un Real decreto favorable a la pretensión del general Luque, que dice así:

«Vengo en decidir al presente conflicto, en el sentido de que al Ministerio de Hacienda corresponde resolver cuanto se refiere a exacción de impuestos ó exenciones totales ó parciales de la misma, pero cuando la exención tenga por base el carácter militar del interesado, ateniéndose a la declaración que sobre esta circunstancia haga el Ministerio de la Guerra.»

**TEATRO REAL**

**Asociación de la Prensa**

La función benéfica de este año se celebrará el próximo domingo, por la tarde ó en la noche del inmediato lunes, si la preparación del magnífico programa de la representación exige mayor tiempo.

Las señoritas Gaghardi, Guerrini, las cantantes siempre celebradas por su arte soberano, los Sres. Viñas, Palet, Masini Pieralli, admirables artistas, y otros muchos de gran nombradía que este año figuran en el Real, con su siempre probada generosidad y con apresuramiento que señalamos a la gratitud de los desventurados y enfermos a quienes se destina el ingreso de este festival, han ofrecido su valiosísimo concurso.

Dicho queda que procuraremos corresponder al favor que todos los años nos dispensa el público con un programa magnífico y cumplido, cuyo detalle publicaremos a la mayor brevedad posible.

**Glases pasivas**

**PAGOS.**

Los individuos de Glases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la pagaduría de la Dirección de la Deuda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana a las cuatro

de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

- Día 1 de Marzo.—Montepío militar, de la M. a la Q. Tenientes y alféreces. Marina, Cesantes, Secuestros, Renumeratorias.
- Día 3.—Montepío militar, de la R. a la Z.—Montepío civil, de la R. a la Z. Capitanes. Plana mayor de jefes.
- Día 4.—Montepío civil, de la E. a la LL. Tropa.
- Día 5.—Montepío militar, de la A. a la E. Montepío civil, de la A. a la D. Coroneles. Tenientes coroneles.
- Día 6.—Montepío militar, de la F. a la LL. Jubilados. Comandantes.
- Días 7 y 8.—Altas. Supervivencias. Extranjero. Todas las nóminas.
- Día 10.—Retenciones.

**De Palacio**

**Audiencias.**

S. M. el Rey recibió ayer en audiencia al general La Barrera, a los coroneles Siñariz, Cantón y Rodríguez, al teniente coronel Simancas, a los comandantes, Acuña, Sotomayor y Santa Cruz, a los capitanes Méndez de Vigo y Palanca y al primer teniente González Pons.

**Servicio obligatorio**

Interesante a Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:

- I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
- II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
- III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
- IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.
- V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
- VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 a los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

**ECOS POLITICOS**

Los Sres. Azórate e Iglesias (D. Pablo), conferenciaron ayer con el presidente del Consejo acerca de la aplicación del decreto de indulto. Es probable que se dé alguna disposición aclaratoria.

**TEATROS**

**PRINCESA**

Esta noche se verificará una función popular extraordinaria, con la 17.ª representación de la comedia de Eduardo Marquina, titulada «Cuando florezcan los rosales».

Mañana viernes, última representación en función popular de «Cuando florezcan los rosales».

**Extranjero**

**Cosas de la aviación.**

PARIS, 26.—El aviador francés Brindejone des Moulinais, ha efectuado el trayecto de París a Londres en tres horas y media, descomulgadas las paradas.

El aviador Weintpen, al elevarse en un aerodromo de Berlín, ha caído desde una altura de 60 metros, quedando muerto en el acto.

**Al cerrar la edición.**

**El Diario de mañana**

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», que se publicará mañana.

**Comisiones mixtas.**

Se nombra vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Tenerife al médico primero D. Aurelio Solís Jacinto.

**Matrimonios.**

Se conceden reales licencias para contraerlo al capitán de la escala de reserva de Infantería D. Juan González Mora; al segundo teniente de la misma escala D. Eugenio Jiménez y al veterinario segundo D. Renaldo Martín Serano.

**REFORMA**

DE LAS

**ZONAS POLEMICAS (1)**

**REALES DECRETOS**

EXPOSICIÓN

Señor: Con objeto de modernizar la vigente legislación sobre zonas polémicas de las plazas y posiciones fortificadas, en relación con los progresos de los elementos de combate, y atendiendo a satisfacer las aspiraciones locales de desarrollo y urbanización de las poblaciones y de los intereses de la industria y del comercio, procurando armonizarlos con los de la defensa del territorio, se emprendió por el Estado Mayor Central del Ejército el estudio de reforma de las zonas polémicas actuales y de las disposiciones vigentes por que se rigen, así como del establecimiento de zonas de aislamiento para edificios peligrosos y campos de tiro, y a este efecto, se dispuso que las Juntas locales de defensa y armamento de las plazas formularan propuestas de las modificaciones e innovaciones que convendría introducir, sirviendo para ello de norma las correspondientes instrucciones dictadas por el Estado Mayor Central.

Cursadas dichas propuestas a este Ministerio por los Capitanes generales de las regiones, acompañadas de su informe y de los emitidos por los Comandantes generales de Artillería e Ingenieros, se sometieron también, sucesiva e independientemente, al informe de las Juntas facultativas de los dos cuerpos citados.

Examinadas las propuestas e informes que se indican y estudiado detenidamente el asunto en este Ministerio, se ha formulado una nueva demarcación general de zonas polémicas para las plazas y puntos fortificados y de aislamiento para los edificios peligrosos y polígonos de tiro, y se han redactado las instrucciones por que han de regirse en lo sucesivo dichas zonas.

Ambos trabajos están inspirados en un amplio espíritu de tolerancia, y sin desatender los primordiales intereses de la defensa se favorecen considerablemente los de la agricultura y propiedad, habiéndose procurado reducir todo lo posible la extensión de las zonas, suprimiendo gran número de ellas, se ha simplificado y abreviado la tramitación de las concesiones y se disminuyen las condiciones restrictivas para las mismas.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. la nueva demarcación de zonas polémicas asignadas a las plazas y

puntos fortificados y de aislamiento de edificios peligrosos y polígonos de tiro, contenida en el adjunto estado, y las instrucciones para el régimen que ha de observarse en las expresadas zonas.

Madrid, 26 de Febrero de 1913.

Señor:  
A. L. R. P. de V. M.  
AGUSTÍN LUQUE

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en aprobar la nueva «Demarcación de zonas polémicas asignadas a las plazas y puntos fortificados y de aislamiento de edificios peligrosos y polígonos de tiro», que se acompaña a este decreto, así como las adjuntas instrucciones que han de observarse para el régimen de dichas zonas.

Dado en Palacio a veintiséis de Febrero de mil novecientos trece.

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

**RELACIÓN de las nuevas zonas polémicas asignadas a las plazas y puntos fortificados y de aislamiento de edificios peligrosos y polígonos de tiro.**

**PRIMERA REGION**

MADRID.—Almacenes de pólvora, id. de cartuchos, artificios, municiones de cañón y fusil, de Carabanchel: No tendrán zona de aislamiento.

Polígonos de tiro de Leganés y Carabanchel: Conservarán la que actualmente tienen.

Almacenes nuevos, grupo 6.º y 7.º: Se asigna al grupo sexto una zona de aislamiento de 300 metros por el Oeste.

BADAJOS.—El recinto conservará su primera y segunda zonas exterior actuales, así como la interior, suprimiéndose la tercera. Conservará igualmente el polígono de tolerancia de la barrada de la estación del ferrocarril, autorizándose la edificación en dos fajas de 20 metros de anchura a ambos lados de la carretera del puente de Las Palmas a dicha barrada.

Almacén de pólvora de San Gabriel: Se le asigna una zona de aislamiento de 300 metros de anchura a su alrededor.

VALENCIA DE ALCANTARA.—Se asigna al Castillo una zona de aislamiento de 20 metros.

ALBURQUERQUE.—Se asigna al Castillo una zona de aislamiento de 20 metros.

TOLEDO.—Polígono de tiro y almacén de pólvora de la fábrica de armas: No tendrán zona de aislamiento.

SEGOVIA.—Polígono de tiro y almacén de pólvora: No tendrán zona de aislamiento.

AVILA.—Polígono de tiro: No tendrá zona de aislamiento.

MOLINA DE ARAGON.—Fuerte de las Torres: Se le asigna una zona de aislamiento de 20 metros.

GUADALAJARA.—Polígono de tiro: No tendrá zona de aislamiento.

**SEGUNDA REGION**

SEVILLA.—Almacén de pólvora de Casablanca: Conservarán su zona actual de aislamiento, Polígono de tiro de la Enramadilla: No tendrá zona de aislamiento.

CADIZ.—El frente de tierra conservará su primera zona exterior de 300 metros, con el polígono de tolerancia en ella concedido para la barrada obrera.

Fuerte de la Cortadura. Se le asignan primera, segunda y tercera zonas exteriores de 250, 250 y 500 metros de anchura en todos sus frentes, menos el de la gola, que sólo tendrá la primera.

Fuerte de San Lorenzo del Puntal: Se le asigna primera zona exterior de 230 metros.

Defensas marítima: Conservarán sus actuales zonas.

Almacén de pólvora de Santa Catalina: Conservará sus actuales zonas.

Idem id. de San José: Se le asigna una zona de aislamiento de 50 metros.

Idem id. del Camposanto: Se le asigna una zona de aislamiento de 100 metros.

ALGECIRAS.—Fuerte de Santiago: No tendrá zona de aislamiento.

Almacenes de pólvora de Isla Verde, de Torre Almirante y de Santiago: No tendrán zona de aislamiento.

TARIFA.—Fuerte de la Isla de las Palomas: Se le asigna primera zona exterior de 400 metros, que comprende la lengua de tierra que le une a la Península, hasta el pie del cerro de Santa Catalina.

Almacén de pólvora: No tendrá zona de aislamiento.

LINEA DE LA CONCEPCION.—Línea de contravalación de Gibraltar: Conservará sus zonas actuales.

MALAGA.—Castillo de Gibralfaro: Conservará su primera zona actual, de 100 metros.

Batería de San Nicolás: Se le asigna una zona de aislamiento de 20 metros.

Torres reducidos y torres vigías de la costa: No tendrán zonas.

Castillo de Sabinillas: Se le asigna una zona de aislamiento de 20 metros.

Almacén de pólvora de Gibralfaro: no tendrá zona de aislamiento.

Idem id. de San Fernando y de San Carlos: Se les asigna una zona de aislamiento de 40 metros.

Polígono de tiro: No tendrá zona de aislamiento.

GRANADA.—Almacén de pólvora de San Miguel: No tendrá zona de aislamiento.

**TERCERA REGION**

VALENCIA.—Polígono de tiro de Paterna: No tendrá zona de aislamiento.

Almacén de pólvora de Paterna: Se le asigna una zona de aislamiento de 300 metros.

CARTAGENA.—Se suprimen las zonas exteriores en los baluartes 1 al 5, 24 al 22 y 23 al 18, conservándose en estos últimos la muralla y una calle al pie de ella de 10 metros de anchura. Se le conservará la zona establecida entre el muelle de «Alfonso XII» y la muralla del mar.

Castillo de Moros: No tendrá zonas.

Idem de San Julián y de Atayala: Conservarán sus zonas actuales.

Defensas marítimas: Se les asigna una zona de 100 metros.

Almacenes de pólvora de la Guía y de San José: Se les asigna una zona de aislamiento de 300 metros.

AGULLAS.—Castillo de San Juan: Se le asigna una zona de aislamiento de 20 metros.

SAGUNTO.—Se asigna al Castillo una zona de aislamiento de 20 metros.

MORELLA.—Se asigna al recinto una 1.ª zona de 250 metros.

PENISCOLA.—Idem id. una id. de 300 metros.

**CUARTA REGION**

BARCELONA.—Castillo de Montjuich: Conservará sus actuales 1.ª y 2.ª zonas. Baterías de Buenavista, de Alvarez de Castro, de Besós y de Mongat: No tendrán zonas.

Batería del Cementerio viejo: Se le asigna 1.ª zona por su frente hasta el mar, limitada por las líneas extremas de tiro de sus piezas.

Batería del Astillero: Una 1.ª zona igual que la anterior.

Idem del Campo de la Bota: No tendrá zonas.

Polígono de tiro del Campo de la Bota: No tendrá zonas.

GERONA.—No tendrá zonas.

Castillo de San Julián de Ramis: Se le asigna 1.ª y 2.ª zonas de 250 metros de anchura cada una.

Almacén de pólvora: Tendrá una zona de aislamiento de 300 metros.

FIGUERAS.—Se asigna al Castillo 1.ª y 2.ª zonas de 250 metros de anchura, limitadas del lado de la ciudad por su perímetro.

Almacén de pólvora: No tendrá zona de aislamiento.

HOSTALRICH.—Se asigna al Castillo una zona de aislamiento de 20 metros.

Polígono de tiro: No tendrá zona de aislamiento.

CARDONA.—El Castillo conservará su zona actual.

BERGA.—Se asigna al Castillo una zona de aislamiento de 20 metros.

LERIDA.—El Castillo Principal conservará la 1.ª zona actual, suprimiéndose la 2.ª.

Castillo de Gardeny: Conservará su 1.ª zona actual.

Polígono de tiro de Gardeny: No tendrá zona de aislamiento.

Almacén de pólvora de Gardeny: Se le asigna una zona de aislamiento de 300 metros.

SEO DE URGEL.—A la ciudadela: Se le asigna una zona de aislamiento de 300 metros.

(Continuará).

(1) Con objeto de que los lectores tengan este Real decreto, reunido independientemente del periódico, lo publicamos en folletón durante tres días, que tardaremos en insertarlo íntegro.

# El duelo y las costumbres

## En Inglaterra y Alemania

Entre los militares y estudiantes alemanes apasiona el duelo, pese a la irreductible oposición de la masa.

En Abril del último año, un médico militar fué acusado por escrito por un colega de manejos poco honrosos, con los cuales había suplantado á éste en una posición oficial. Conforme á la costumbre, el acusado debió retar al acusador; pero aquél, por motivos religiosos, en vez de acudir al duelo, acudió á los Tribunales. Se le formó tribunal de honor, y éste decidió que el no haber retado á su contrincante deshonraba al médico militar, y le obligaba á pedir el retiro. Este fallo fué confirmado por el jefe militar, en cuya resolución se decía que un médico militar que acerca de este asunto tiene opiniones contrarias á los principios fundamentales de sus compañeros, no puede seguir perteneciendo al Ejército.

Esta discusión originó vivas protestas en el Reichstag entre los diputados del Centro, los liberales y socialistas. El ministro de la Guerra mantuvo la resolución; pero, como opinión personal suya, dijo que el duelo era un mal que había que reprimir en el Ejército. Añadió que los duelos no desaparecerían hasta que las leyes dieran mayor protección al honor personal; pero los socialistas presentaron una proposición encaminada á declarar que todo oficial que desafiara á otro ó aceptara un desafío, debía ser obligado á pedir su retiro.

Fué aprobada, al fin, una resolución pidiendo al canciller imperial que adoptase alguna medida para poner fin al duelo, y especialmente, para abolir la obligación del desafío ó de aceptarlo. El Consejo federal, Cámara en que están representados los diversos Estados soberanos que forman la Confederación, ha transmitido al Reichstag su opinión acerca del asunto. Dice aquél que no debe adoptarse medida alguna para abolir el duelo hasta que sea pedida por todas las clases sociales ó hasta que haya algún cambio en la opinión pública acerca de la defensa del honor personal. El Consejo federal cree que sería injusto expulsar del Ejército y exonerar de este modo á un oficial porque arriesgue su vida en defensa de su propio honor; finalmente, el Consejo replica á la afirmación de que un oficial no puede ser obligado á dimitir por aceptar un duelo, diciendo que la facultad de aceptar ó no esta dimisión pertenece exclusivamente á la Corona.

Entre las clases directoras de Alemania prevalece la opinión que expresa el Consejo federal.

Son curiosos los comentarios que ha despertado esa resolución del Consejo Federal de Alemania entre los periódicos ingleses. Estos se creen frente á un aspecto de inferior civilización. Para ellos resulta inconcebible, que el duelo siga incorporado á las costumbres nacionales de un país civilizado.

El duelo, dicen, está abolido hace tanto tiempo en Inglaterra, que los argumentos usados en otras partes en favor de él, no parecen convincentes á la opinión británica. La creencia firme y común en nuestro país—añaden—, es que el duelo es irracional. Un individuo infiere un agravio á otro. Este debe retar al primero, y si el primero es valiente y diestro en el manejo de las armas, lo probable es que el agraviado, además de la ofensa, resulte herido ó muerto.

La teoría de quienes defienden el duelo parece que es que, siendo el valor la principal cualidad de un hombre, debe serle fácil defender su honor, exponiendo su vida ó su persona; y que tal institución fomenta el valor. Pero difícilmente ocurre esto. Es cuestión de costumbres sociales. Donde la costumbre conserva el duelo, un hombre tiene que retar ó aceptar el reto, ó es condenado al ostracismo; y probablemente se requiere más fuerza de carácter para afrontar el ostracismo que para afrontar el riesgo del duelo. La regla efectiva parece ser que el duelo es cuestión de costumbre, porque la costumbre requiere que el adversario pertenezca á cierto rango ó clase social. El duelo tiene poco que ver con la moralidad. Implica una singular opinión acerca del honor.

Los ingleses creen—prosiguen diciendo—que el honor de un hombre depende de sí propio, y que sólo su mala conducta puede deshonrarle. En cuanto prevalece esta opinión acerca del honor, el duelo muere de muerte natural. Si en cambio se imagina que un hombre puede perder su honor personal por los actos de otro, y que la muerte es preferible al deshonor, el remedio adecuado parecería ser el de los samuray del viejo Japón, donde la persona agraviada se suicidaba, vindicando su propio honor á costa de su vida, y enviando sus cumplimientos al ofensor, que quedaba obligado á hacer lo mismo.

Pero las naciones cristianas no admiten el suicidio como un medio de limpiar el honor, aunque pueda pensarse en ello como un medio natural para el afrentado por su propia conducta. Por consiguiente, en ellas no se admite el antiguo procedimiento japonés.

Los argumentos del Consejo federal alemán hubieran sido repudiados en Inglaterra, porque ponen el honor de un hombre, de este modo, fuera de él, admitiendo que pueda ser manchado por la conducta de otro. Esto es, á juicio de los ingleses, una noción equivocada acerca del honor.

# El "Habeas Corpus," en Portugal

En el parlamento portugués ha sido presentada y está pendiente de discusión, una proposición de ley del diputado señor Mendes Vasconcelos, instituyendo el Habeas Corpus. Por su interés é importancia reproducimos el articulado del proyecto. Dice así:

### Artículo 1.º

La institución del Habeas Corpus tendrá por objeto devolver la libertad á todo el que se halle sometido á prisión por mandamiento de autoridad no competente, sin orden judicial para la detención ó efectuada ésta fuera de los casos y plazos legales; reparar una expresa violación de ley de la que resulte coacción de hecho de algún ciudadano é impedir que se realicen amenazas de detención ó coacciones ilegales.

### Artículo 2.º

Sólo podrá efectuarse la detención:  
1.º En caso de flagrante delito;  
2.º Por orden escrita de la autoridad competente y de conformidad con la expresada disposición de la ley.

### Artículo 3.º

La autoridad que practique detención en flagrante delito, dictará inmediatamente un auto en el que expresará las circunstancias que hayan determinado la detención; el local y la hora en que se hizo, y los nombres, profesiones y domicilios de dos testigos presenciales, que firmarán y rubricarán el auto, después de haberles sido leído ó de leerlo por sí mismos, si así lo desearan.

§ 1.º Si los testigos no supieren ó no quisieran firmar el auto, podrá firmarlo á su ruego otro ciudadano, cuyo nombre, profesión y domicilio se consignarán en el texto de dicho auto.

§ 2.º Será nulo y sin efecto alguno el auto extendido transcurridas doce horas después de la en que se halla efectuado la detención.

### Artículo 4.º

Todo el que desee obtener una orden de Habeas Corpus presentará al efecto un requerimiento al Juez de la comarca ó al de lo civil de su residencia, exponiendo lo que considere de su derecho.

§ único. El requerimiento deberá contener:

- 1.º Los nombres de la persona que sufra la violencia ó esté amenazada, y del autor de uno ú otro hecho;
- 2.º El contexto de la orden ó mandamiento de detención ó declaración explícita de que, requerida verbalmente ó por escrito, ha sido negada, y en caso de amenaza, las razones fundadas para temer que ocurra el mal;
- 3.º Los motivos de persuasión de la ilegalidad de la detención ó coacción, ó de la arbitrariedad de la amenaza.

### Artículo 5.º

Sólo existirá amenaza de coacción ó violencia cuando proceda de autoridad ó superior jerárquico.

### Artículo 6.º

El Ministerio público deberá requerir la expedición de una orden de Habeas Corpus, luego que llegue á su conocimiento que alguien se halla al amparo del artículo 1.º de esta ley; también podrá ser formulado el requerimiento por persona de la familia del detenido, constreñido ó amenazado, cuando dicha persona tenga capacidad para acudir á los Tribunales.

### Artículo 7.º

El requirente podrá acompañar cualesquiera documentos ó declaraciones firmadas.

### Artículo 8.º

Cuando dos ó más ciudadanos fueren detenidos, sometidos á coacción ó amenazados con detención ó coacción ilegales, en circunstancias idénticas, podrán requerir colectivamente una orden de Habeas Corpus que beneficie á todos, ajustándose á los términos de esta ley, como si la requiriera uno solo.

### Artículo 9.º

El Juez proveerá inmediatamente sobre el requerimiento ordenando que se proceda á las actuaciones por el Escribano de semana y mandando á éste que en veinticuatro horas averigüe escrupulosamente la veracidad de lo alegado por el requirente y dé por concluso el proceso.

### Artículo 10.º

El Escribano de la causa, para fundamentar su información, tendrá el pleno derecho de consultar los libros de la cárcel, así como el proceso en que se trate de la detención, dende quiera que estuviere, pudiendo tomar notas, pero sólo relativas á los hechos de que deba informar, é incluso aunque el proceso se considere secreto, y también pedir antecedentes á cualesquiera oficinas públicas, declarando el motivo de la petición.

§ único. Estos antecedentes serán suministrados en el acto, prescindiendo de cualquier otro servicio.

### Artículo 11.º

Seguidamente, y en veinticuatro horas, improrrogables, si el Juez comprobare que el requirente sufre ó está amenazado de sufrir prisión ó coacción ilegales, mandará tramitar por medio del Escribano del proceso la correspondiente orden de Habeas Corpus.

### Artículo 12.º

El Escribano, prescindiendo de cualquier otro servicio, despachará inmediatamente la orden, entregándola al requirente.

### Artículo 13.º

A la simple vista de la orden de Habeas Corpus, el carcelero ó Director de la prisión, ó cualquiera otra autoridad competente, dará cumplimiento inmediato á dicha orden.

### Artículo 14.º

Si el carcelero ó Director de la prisión, ó cualquiera otra autoridad, no lo hiciera así, la primera vez será suspendido por un mes, después de oído; la segunda vez, por seis meses, y á la tercera, será separado del cargo.

### Artículo 15.º

El Juez podrá conceder la orden de Habeas Corpus mediante caución, que prudencialmente determinará, y también llamar á su presencia, tanto al preso, constreñido ó amenazado, como al autor de la detención, coacción ó amenaza.

# Boletín de suscripción

Desea suscribirse á EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es: (Firma.)

(1) Táchese lo que no se desee.

# Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: Tenga la bondad de remitirme un ejemplar de... y cuyo valor, anunciado en su periódico con rebajas para los suscriptores, me comprometo á pagar á razón de... pesetas mensuales, abonándolas en igual forma que la suscripción. De usted afmo. S. S.

NOTAS.—J ara cada obra llénese un Boletín. —Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del petionario.

# Biblioteca de "Ejército y Armada,"

El Gerente de nuestro periódico es autor de la mayoría de las siguientes obras, ó editor de las restantes. En beneficio exclusivo de nuestros suscriptores ha dispuesto:  
1.º Que se les venda á mitad del precio que va consignado para cada una.  
2.º Que los pagos se hagan en plazos no menores de una peseta mensual.  
3.º Que puedan pedirse varias obras siempre que el pago termine en el plazo de 10 meses.

La enciclopedia del año.—Consta de más de 600 páginas y cerca de 300 fotografías.—Su precio, encuadernada fuertemente, 15 pesetas.

El libro del año.—Tiene el mismo número de páginas y grabados.—Precio, 15 pesetas.

Ambas son en 4.º mayor, contienen el movimiento literario, científico y artístico en todos sus órdenes.

Maravillas históricas de las ciencias ocultas.—He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocalidad.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de lamas y fakires.—Ascension de cuerpos.—Casas encantadas.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visión á distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Proyección misteriosa.—La vidente de París.—Las brujas.—Profecía realizada.—El adivino ó farsante?—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión.

Dicho libro científico y ameno, que consta de más de 220 páginas, tiene señalado el precio de 2,50 pesetas.

Estudio sociológico y económico de las islas Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Martiñotte.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Martiñotte.—Precio, dos pesetas.

Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1898-1905), por Luis Martiñotte.—Precio, dos pesetas.

Estela de un muerto, por el marqués de la Florida (+). Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.

A bordo, por Angel Guerra.—Precio, una peseta.

# Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA. Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día: (1) (Firma.)

NOTAS.—Acompañese una faja, á cuyo fin deben guardarse siempre un par de ellas. —No se servirán números cuya reclamación se reciba ocho días después de su fecha. Caso de haberse agotado lo manifestaremos al suscriptor.

(1) Basta la fecha del mes.

# Advertencia sobre los Boletines

Pueden mandarse en sobre abierto con un cuarto de céntimo, poniendo la siguiente dirección: EJERCITO Y ARMADA Apartado 436. Madrid.

# Espectáculos para hoy

- REAL.—Hamlet.
- ESPAÑOL.—A las 9.—Vida alegre y muerte triste.
- PRINCESA.—A las 9 y 1 1/2.—Cuando florezcan los rosales y el caprichito.
- COMEDIA.—A las 9 y 1 1/2.—Lucha de clases y la Argentina.
- LARA.—A las 9 y 1 1/2.—Abuela y nieta y Un negocio de oro.
- A las 6 y 1 1/2.—Luna de miel.
- APOLO.—A las 10 y 1 1/4.—La Revoltosa y Alpino et Singers. Los cadetes de la reina.
- A las 6 y 1 1/2.—Los cadetes de la Reina y Alpino et Singers.
- ZARZUELA.—A las 10 y 1 1/2.—El rey que rabió.
- A las 7.—La hija del mar y Molinos de viento.
- ESLAVA.—A las 10 y 1 1/2.—Princesitas del dólar.
- A las 6.—La mujer divorciada.
- COMICO.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 10 y 1 1/2.—La misa del gallo.—La misa del gallo.
- CERVANTES.—A las 9 y 3/4.—Fortunato.—Trampa y Cartón.—Camino adelante (Doble).
- GRAN VIA.—A las 6.—El fresco de Goya.—A las 10 y 1 1/4.—El coronel Castañón y S. M. el empuñ.
- TRIANON PALACE (Alcalá 20).—Grandes secciones de cinematógrafo artístico, de 4 de la tarde á 11 de la noche.—A las 6 y 1 1/2, gran gala.
- SALON MADRID.—A las 5 y 1 1/4 y á las 10, secciones de cinematógrafo. Nuevo programa diario.—A las 6 y 1 1/2, gran moda; selecto programa de cinematógrafo y variedades.—A las 10 3/4 y 11 3/4, cinematógrafo y variedades, con todas las atracciones del programa; gran éxito de la Ideal Chelito y Pilar García.
- PETIT PALAIS.—Desde las cinco.—Variado repertorio y estreno de películas.
- ROMEA.—Secciones desde las cinco.—Compañía internacional de Variedades.—Cine ma artístico.—Matilde Ohema.—Monje Valencia.—Flory.—Goodlaw.—Mary L'Eclair.—Gran éxito de Sivan.—Las Mingsoneo.—Début de Lola Mansilla.
- SALON DORÉ (Atocha, 60, y Santa Isabel, 3).—Días laborables, sección única, de 4 de la tarde á 12 y 1 1/2 de la noche; días festivos, por secciones, desde las 3 de la tarde.—Gran éxito de las películas "El pozo num. 313" y "La matanza.—A las 11 de la mañana, gran matiné, con un programa esoguido.—En preparación: "La dama de Píck y el tesoro de Fontreca"—Precios inverosímiles.

# LA BOLSA

VALORES PÚBLICOS	Día 25	Día 26
<b>4 por 100 perpetuo interior.</b>		
Fin corriente.....	83 70	84 00
Fin próximo.....	80 00	80 00
<b>Al contado.</b>		
Serie F de 50.000 ptas. nominales.....	84 70	83 85
» E de 25.000 ».....	84 75	83 95
» D de 12.000 ».....	85 25	84 00
» C de 5.000 ».....	85 25	84 00
» B de 2.500 ».....	86 90	84 45
» A de 500 ».....	00 00	80 70
» G y H de 100 y 200 nomls... ..	87 85	87 00
En diferentes series.....	00 00	00 00
<b>4 por 100 amortizable.</b>		
Serie E de 25.000 ptas. nominales.....	00 50	00 00
» D de 12.500 ».....	00 00	00 00
» C de 5.000 ».....	94 50	94 50
» B de 2.500 ».....	00 00	00 00
» A de 500 ».....	94 50	94 50
En diferentes series.....	94 50	00 00
<b>5 por 100 amortizable.</b>		
Serie F de 50.000 ptas. nominales.....	000 00	101 95
» E de 25.000 ».....	101 95	101 95
» D de 12.000 ».....	100 00	101 95
» C de 5.000 ».....	100 00	101 95
» B de 2.000 ».....	1 11	102 00
» A de 500 ».....	101 95	102 00
En diferentes series.....	101 95	102 00
<b>Bancos y sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 1 por 100.....	102 80	101 90
Acciones del Banco de España.....	443 60	448 00
Idem de la O. A. de Tabacos.....	280 00	280 00
Idem del Banco Hipotecario.....	0 00	0 00
Idem del de Castilla.....	0 00	0 00
Idem del Hispano-americano.....	0 00	0 00
Idem del Español de Crédito.....	0 00	0 00
Idem del del Río de la Plata.....	467 00	467 25
Idem del Central Mexicano.....	294 00	295 00
Azucareras preferentes.....	0 00	0 00
Idem ordinarias.....	0 00	0 00
Idem obligaciones.....	0 00	0 00
<b>Otros valores.</b>		
C.ª Gral. M.ª de Electricidad.....	00 00	00 00
Sociedad Eléctrica de Chamberí.....	00 00	00 00
Idem id. id. obligaciones.....	00 00	00 00
Electricidad Media de Madrid.....	00 00	00 00
C.ª Peninsular de Teléfonos.....	00 00	00 00
Canal de Isabel II.....	00 00	00 00
Construcciones metálicas.....	00 00	00 00
Ferrocarril de Valladolid á Ariza.....	000 00	000 00
Unión de Explosivos.....	253 00	253 00
Obligaciones Dip. provincial.....	000 00	000 00
Sociedad Editorial de España.....	000 00	000 00
Fundador.....	000 00	000 00
Idem id. id. Ordinario.....	00 00	00 00
C.ª Madrileña de Urbanización.....	000 00	000 00
<b>Ayuntamiento de Madrid</b>		
Obligaciones de 250 pesetas.....	00 00	00 00
Idem de Erlanger y Compañía.....	00 00	00 00
Idem por resultados.....	82 00	82 00
Idem por expropiedades del interior.....	00 00	00 00
Idem id. en el ensanche.....	00 00	00 00
<b>Cambios sobre el extranjero</b>		
París, á la vista.....	6 05	7 05
Londres, á la vista.....	26 71	27 00
<b>Barcelona</b>		
A las 4,45 de la tarde		
Interior, fin de mes; 83,97.—Idem próximo, 00,00.—Amortizable, 00,00.—Nortes, 101,25.—Alicantes, 92,80.—Francos, 6,10.—Libras, 26,78.		

SINDICATO DE PUBLICIDAD Calle de Barbieri, núm. 8

# GUZMAN, SASTRE

ha trasladado su antigua y acreditada sastrería de la calle de Preciados, a la calle de Tetuán, 30, pral., frente al Frontón Central. HUCHURA DE TRAJE, 35 PESETAS

ALTAS NOVEDADES

## HUROL!

FUMADORES: Gran premio y medalla de oro

EL HUROL, fumado con el tabaco, lo aromatiza, destruye la nicotina y sus propiedades tóxicas, cura las afecciones de la boca, garganta y pecho, especialmente el catarro gástrico de los fumadores y alivia siempre en la tuberculosis.

Lo fuman a diario los principales médicos de la corte y provincias.

Frasco para 500 gramos de tabaco, UNA pts. Por correo, 1,50

## REUMATICOS!

Si queréis ver desaparecer vuestros dolores, usad el

## BALSAMO VICTORIA

que a base de Mesotán, Mentol, Alcanfor, Cocaína y Salicilato de Metilo elabora esta oficina de farmacia.

Basta dar una ligera fricción sobre la parte dolorida y recubrirla con una bayeta ó franela para conseguir el efecto inmediato.

Precio, 2 pesetas. Por correo, 2,50 pesetas.

NO MAS PURGAS Supositorios VICTORIA a la glicerina

Los Supositorios VICTORIA constituyen el medio más práctico y eficaz para combatir y desterrar enfermedad tan molesta como es el estreñimiento. Caja. 1,50. ptas.

FARMACIA CENTRAL DE LA VICTORIA  
Victoria, 6 y 8, Madrid (junto a la Puerta del Sol)

## Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA

Precio fijo — ECONOMÍA — Precio fijo



## Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID.

APARTADO DE CORREOS, 954.

El cronométrico

Caja de plata extraplano, casi del canto de un duro,

máquina extra, áncora, rubies, construcción es-

merada, precio..... 30 pts.

Idem rica decoración, extra..... 40 »

Idem en doble tapa..... 40 »

En 7 y 8 plazos mensuales

THIERRI.—Gran Relojería de París.

## GRANDES ALMACENES EL SIGLO

los mayores y más importantes de España

CONDE, PUERTO y compañía. — BARCELONA

Precio fijo.—Ventas al contado

Rambla de los Estudios, 5 y 7.—Calle Xuclá, 10, 12 y 14

Plaza del Buen Suceso, 1



## LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60



Supresión de las inyecciones.

Tratamiento el mas facil y el mas discreto.

## CURACION RÁPIDA y RADICAL

de los flujos antiguos ó recientes

Exigir el nombre: el nombre: el nombre:

Sobre el rótulo.

Sobre cada cápsula.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

## AGUAS MINERALES

NACIONALES Y EXTRANJERAS

Siempre recientes, legítimas, económicas.

30, Cruz, 30 MADRID

Aguas minerales de San Francisco

Curan radicalmente

ESTOMAGO · HÍGADO · RIÑONES

Estimulan incomparablemente apetito, digestión, secreción urinaria.

DELICIOSAS PARA LA MESA

30, Cruz, 30

TELÉFONO, 2788

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios reducidos, con prontitud y esmero.

CALLE DE BARBIERI, NUM. 8

Imprenta "SINDICATO DE PUBLICIDAD"

## JARABE DE RABANO YODADO DE GRIMAULT & C<sup>IA</sup>

Recetado por los médicos en lugar del jarabe antiescorbútico y del aceite de hígado de bacalao, para combatir el linfatismo, el usagre, las erupciones de la piel en los niños pálidos, encenques y delicados, para resolver las glándulas del cuello y reanimar apetito.

PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.



Para lavas  
vuestro corsé

## Corsé=NATTY

con broche desmontable

En venta en los mejores establecimientos

DEPÓSITO GENERAL

Bordadores, 9 MADRID

## Servicios de la Compañía Transatlántica

**Línea de Nueva-York, Cuba y Méjico.**—El día 25 de Enero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «M. Calvo», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—El día 10 de Enero saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Buenos Aires», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativo), Habana, Puerto Limón y Cojón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana, combinando por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes a condiciones directas. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curaçao y para Cumaná, Cardán y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

**Línea de Filipinas.**—El día 3 de Enero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «C. López y López», directamente para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Buenos Aires.**—El día 3 de Enero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor «León XIII», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

**Línea de Fernando Poo.**—El día 2 de Enero saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde» con escala en Valencia y Alhóndiga, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mezagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su diario servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar la mercadería que se embarque en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones marítimas.

**Servicios comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

**Línea de Cuba y Méjico.**—El día 17 de Enero saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «R. María Cristina», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Coahuila y Pacifico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Viaje extraordinario a Cuba.—El día 5 de Octubre saldrá de Bilbao, el 9 de Santander, el 10 de Gijón, el 11 de Coruña, y el 12 de Vigo, el vapor «R. María Cristina», directamente para Habana, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

En el mes de Noviembre hará otra expedición extraordinaria el vapor «Alfonso XIII», con las mismas fechas de salida y con el mismo itinerario.

## ¡¡CUIDADO!!

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, a 5 pesetas Lavabos completos a 11 pesetas.

CARLOS VELILLA

13, Concepción Jerónima, 13

Provincias, pedir catálogo

## ANTONIO POBLETE MANZANO

Habilitado de Clases Pasivas

Apoderamiento para militares en activo retirados y pensionistas.

Gestión gratuita; uno por ciento de comisión de las cantidades a percibir.

CARRANZA, 16, 2.ª DERECHA

MADRID

H. de despacho: de 8 a 10 mañana y de 6 a 8 tarde.

# EJÉRCITO Y ARMADA

Redacción y Administración: calle de Barbieri, núm. 8, en resuelo

IMPRENTA: CALLE DE BARBIERI, NUM. 8